

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato No **202500235**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y **FERNANDO AGUDELO CHAVARRÍA**

OBJETO CONTRATO: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación de las actividades del programa de la Unidad de Seguridad, en los servicios de seguridad física, monitoreo y caninos, de la Subgerencia de Servicios”.*

GARANTÍAS SOLICITADAS:

A el Contratista se le solicitó constituir a favor de *“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”* una garantía única de las expedidas para Entidades estatales en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO 202500235

VALOR: \$4.601.493

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025

AFIANZADO O TOMADOR: Fernando Agudelo Chavarría

C.C: 98.581.410

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 100285970, **Anexo No** 0, **Certificado No.** 15035667

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

BENEFICIARIOS: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

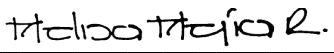
ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
Compañía Mundial de Seguros S.A.	860.037.013-6	18/12/2025

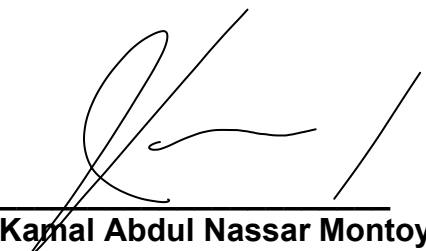
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento	\$920.298,60	18/12/2025	30/06/2026

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 18 de diciembre de 2025.


Melisa María Mejía Román
Abogado
Revisó


Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General
Aprobó